JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220034700
AUTO #2033

Santiago de Cali, septiembre quince (15) de dos mil veintidós (2022).

En razón a que la anterior demanda no fuera subsanada dentro del término concedido, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.-) RECHAZAR, la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida MARTHA CECILIA BENITEZ ARIAS en contra de CARLOS ALFONSO PAYAN LENIS.

2º.-) ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

N O T I F Í Q U E S E

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ